

Tarjeta Informativa

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica (Entró en vigor el 15 de mayo de 2020)

El 23 de abril de 2020, se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, a partir del 15 de mayo de 2020.

Este Decreto afecta únicamente a los Tiempos Fiscales de los concesionarios comerciales de Radio y TV a nivel nacional, reduciendo hasta en un 22% el número de impactos diarios destinados a la difusión de mensajes del INE en periodo no electoral, lo cual se traduce de la siguiente manera:

Antes del Decreto		Con del Decreto	
Medio	Impactos	Medio	Impactos
Radio	5	Radio	4
TV	4	TV	3
Total	9	Total	7

Con base en lo anterior y tomando como referencia el Catálogo Nacional de Emisoras con corte al 17 de julio de 2020, de las 2 mil 316 emisoras comerciales a nivel nacional (1,419 de radio y 897 de televisión) se tendría un impacto total diario de 8,367 spots del INE en periodo no electoral, es decir, 2 mil 316 impactos diarios menos que antes del Decreto.

Antes del Decreto

Con el Decreto

Descripción		
Emisoras Comerciales*	1,419	897
Impactos disponibles x día	5	4
Impactos diarios	7,095	3,588
Total	10,683 spots diarios a nivel nacional	

Descripción		
Emisoras Comerciales*	1,419	897
Impactos disponibles x día	4	3
Impactos diarios	5,676	2,691
Total	8,367 spots diarios a nivel nacional	

*Con información del Catálogo Nacional de Emisoras con corte al 17 de julio de 2020. Contemplando el 100% de la transmisión de mensajes destinados para el INE.